



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre

Gobierno Regional
Madre de Dios



Av. Universitaria S/N-A.H Mza. C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Unidos Impulsamos el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 1141 - 2022-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado, **02 NOV. 2022**

VISTO:

La Carta S/N, con Registro de Expediente Nº 9991, de fecha 02 de setiembre del 2022, La empresa INOTAWA S.R.L titular de la Concesión con Fines de Conservación, con contrato Nº **GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-CONS/003-14**. Presenta el informe de Ejecución Final 2017-2022, mediante el cual solicita la evaluación y aprobación del informe de Ejecución en mención.

EL INFORME TECNICO Nº118-2022-GOREMAD-GRFFS/ECO-CON/GRCP, de fecha 20 de octubre del 2022, el cual recomienda APROBAR el Informe de Ejecución Final 2017-2022, de la Conservación con fines de Conservación Nº **GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-CONS/003-14** cuyo titular es la empresa INOTAWA S.R.L representado por el Sr. Ramon Ernesto Delucchi Weyrauch, ubicada en el Sector La Torre Distrito y Provincia Tambopata Región de Madre de Dios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Constitución Política del Perú, define que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento, añadiendo en su artículo 67º que además promueve el uso sostenible de los mismos;

Que, en el artículo 1º de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre Nº29763, indica que toda persona tiene derecho a acceder al uso aprovechamiento y disfrute del patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad Nacional Regional y a los instrumentos de planificación gestión del territorio; además de participar en si gestión. Toda persona tiene el deber de contribuir con la conservación de este patrimonio y de sus componentes respetando la legislación aplicable.

Que, el artículo 66º del Reglamento para le Gestión Forestal aprobado mediante Decreto Supremo Nº018-2015-MINAGRI, indica que el informe de ejecución forestal, tiene por finalidad reportar la implementación de las actividades realizadas en el marco del Plan de Manejo. Se presenta a la ARFFS y al OSINFOR, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios de culminado el año operativo; es suscrito por el titular del título habilitante y el regente, en los casos que corresponda. Dicho informe tiene carácter de declaración jurada. Los informes de ejecución se clasifican en: a) Informe de Ejecución Anual: Se presenta al final del año operativo sobre la base del plan de manejo aprobado. b) Informe de Ejecución Final: Se presenta al finalizar la vigencia del plan de manejo. En caso incluya especies consideradas en los apéndices CITES, a ARFFS, en un plazo máximo de quince días hábiles de recibido el informe, remite una copia a SERFOR.

Que, mediante Ordenanza Regional Nº008-2019-RMDD/CR, publicado el 03 de diciembre del 2019 en su artículo primero - APROBAR, la modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Mare de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº007-2012-GRMMD/CR y modificado con la Ordenanza Regional Nº026-2012 GRMDD/CR, por CREACION DE LA GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE; en los siguientes extremos: a) incorporar la denominación: GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FUNA SILVESTRE.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre

Gobierno Regional
Madre de Dios



Av. Universitaria S/N-A.H Mza. C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Unidos Impulsamos el Desarrollo"



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°073-2022-GOREMAD/CR, de fecha 28 de febrero del 2022, se designa al Ing. Juniors Adolfo Orrego Rodríguez en el puesto y funciones de Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante **CARTA S/N, CON REGISTRO DE EXPEDIENTE N° 9991, de fecha 02 de setiembre del 2022.** Carta mediante el cual la empresa INOTAWA S.R.L titular del contrato N° GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-CONS/003-14, presenta el Informe de Ejecución Final 2017-2022 en el marco del Plan de Manejo 2017-2022 aprobada mediante Resolución Directoral Regional N°656-2017-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS el 20 de abril del 2017, adjuntando los requisitos exigidos por el TUPA-GRFFS.

Que, mediante **INFORME DE EVALUACION N°114-2022-GOREMAD-GRFFS/ECO-CON/GRCP, de fecha 19 de octubre del 2022.** Informe mediante el cual se evalúa el informe de Ejecución Final 2017-2022 según la Ley Forestal N°29763 y el Texto Único de Procedimiento Administrativo -TUPA, de la Concesión con fines de Conservación N° GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-CONS/003-14, cuyo titular es la empresa INOTAWA S.R.L representado por el Sr. Ramon Ernesto Delucchi Weyrauch, ubicada en el ubicada en el Sector La Torre Distrito y Provincia Tambopata Región de Madre de Dios; informe mediante el cual recomienda realizar la inspección ocular.

Que, mediante el **INFORME DE SUPERVISION N°008-2022-GOREMAD-GRFFS/ECO-CON/GRCP, de fecha 20 de octubre del 2022.** La inspección se realizó a las 10:00 del 19 de octubre del 2022 dando inicio en las instalaciones de la empresa INOTAWA S.R.L y concluyendo el mismo día a las 13.00 en donde se constató el mantenimiento de los linderos de la concesión con fines de conservación, con Contrato N° GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-CONS/003-14, así mismo se constató la refacción de los letreros de señalización en los puntos así como las instalaciones que se encuentran en mantenimiento, bajo esta premisa el Informe en mención concluye que el Informe de Ejecución Final ha cumplido con las actividades establecidas en el marco del Plan de Manejo aprobado.

Que, el Informe Técnico N° 118-2022-GOREMAD-GRFFS/ECO-CON/GRCP, de fecha 20 de octubre del 2022, recomienda aprobar el Informe de Ejecución Final 2017-2022 de la Concesión con fines de Conservación N° GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-CONS/003-14, cuyo titular es la empresa INOTAWA S.R. representado por el Sr. Ramon Ernesto Delucchi Weyrauch, ubicada en el ubicada en el Sector La Torre Distrito y Provincia Tambopata Región de Madre de Dios

Que, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N°0301-2010-AG, la Resolución Ejecutiva Regional N°073-2022-GOREMAD-CR; Ordenanza Regional N°008-2019-GRMD/CR; Ordenanza Regional N°015-2020-GRMDD/CR; de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N°29763 y su Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por Decreto Supremo N°018-2015-MINAGRI y de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N°27444.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre

Gobierno Regional
Madre de Dios



Av. Universitaria S/N-A.H Mza. C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Unidos Impulsamos el Desarrollo"



SE RESUELVE:

Artículo 1º. - **APROBAR** el Informe de Ejecución Final 2017-2022, de la **Concesión con fines de Conservación N° GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-CONS/003-14**, cuyo titular es la empresa INOTAWA S.R.L representado por el Sr. Ramon Ernesto Delucchi Weyrauch, identificado con DNI: 09752266, ubicada en el Sector La Torre Distrito y Provincia Tambopata Región de Madre de Dios;

Artículo 2º. - **NOTIFICAR** a la empresa INOTAWA S.R.L titular de la Concesión con fines de Conservación **N° GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-CONS/003-14**, a fin de que tome conocimiento sobre la presentación del próximos Plan de Manejo e Informes de Ejecución Forestal respectivamente, en el cual reportará la implementación de las actividades realizadas en el marco del Plan de Manejo aprobado. Informes que se presenta a la ARFFS y al DSINFOR, dentro de los cuarenta y cinco días calendarios de culminado el año operativo; es suscrito por el titular del título habilitante y el regente, en los casos que corresponda. Dicho informe tiene carácter de declaración jurada.

Artículo 3º. - **REMITIR** la presente Resolución Gerencial Regional al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - DSINFOR y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR para su registro, conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Adolfo Orrego
 Msc. Ing. Juniors Adolfo Orrego Rodriguez
 GERENTE REGIONAL

recibi conforme

S. Del.

Sara Sapipi Delucchi Giribaldi;

DNI: 73613930

Hora: 3:44 pm

Fecha: 2/12/22



ZONA REGISTRAL N° X - CUSCO
Oficina Registral de MADRE DE DIOS



Código de Verificación:
79492718
Solicitud N° 2022 - 7351328
30/11/2022 09:08:14

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11001151 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de MADRE DE DIOS, consta registrado y vigente el **poder** a favor de DELUCCHI WEYRAUCH, RAMON ERNESTO, identificado con DNI. N° S/D , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INOTAWA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: D0001 FICHA: 0000000825
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

ASIENTO A00001.-"(...) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADA EN LOS ARTICULOS 74,75,77 Y 436, DEL CP.C. ASI COMO LA FACULTAD DE PRESENTACION PREVISTA EN EL ART. 10 DE LA LEY 26636 Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTA DE DELEGACION O SUSTITUCION, ABRIR TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA Y DEMAS QUE CONSTAN DEL ARTICULO 7 DE SU ESTATUTO. (...)"

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ASI CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 09/05/2002 OTORGADA ANTE NOTARIO PANTIGOSO HERRERA JUAN MANUEL EN LA CIUDAD DE PTO MALDONADO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2022-1288-8031 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

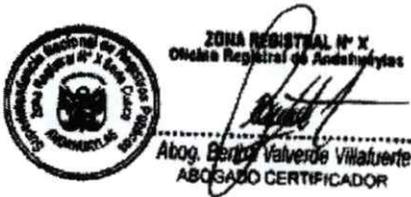


ZONA REGISTRAL Nº X - CUSCO
Oficina Registral de MADRE DE DIOS



Código de Verificación:
79492718
Solicitud Nº 2022 - 7351328
30/11/2022 09:08:14

Verificado y expedido por VALVERDE VILLAFUERTE, BERTHA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Andahuaylas, a las 09:13:52 horas del 30 de Noviembre del 2022.



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

PODER SIMPLE

FECHA:

PUERTO MALDONADO 1/12/2022

Yo Ramon Delucchi Weyrauch con DNI: 09752266, representante legal de la empresa INOTAWA SRL ruc 20485476564 con contrato de concesión.

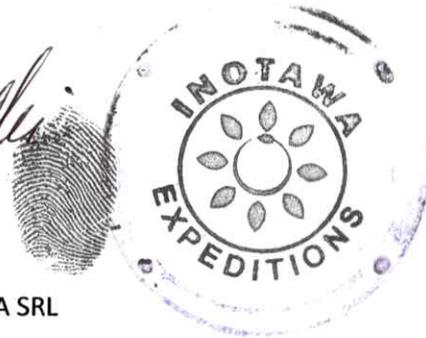
N° GOREMAD/GRRNYGA/DRFFS/TAM/C/CONS/003/14 otorgo poder simple a Sara Delucchi Giribaldi con DNI:73613930 para recoger los documentos correspondientes a dicha concesión como son resoluciones u otros.



RAMON DELUCCHI W.

DNI: 09752266

GERENTE GENERAL: INOTAWA SRL



ZONA REGISTRAL Nº X
OFICINA REGISTRAL DE MADRE DE DIOS
RUC Nro. 20166958238

Local: Puerto Maldonado
Recibo N°. : 2022-1288-8031
Fecha/Hora: 30/11/2022 09:08:14
Cajero: PAZ GUERRA, EVELYN NATALIA

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
PERS. JURI.- CERT. DE VIGENCIA
PUBLICIDAD N°. : 2022-1288-8031
Partida: 11001
Ficha: 0000000825
Tomo/Folio: ###
Paginas: ###
Copias: 1
Monto S/ 28.00



Monto Total S/ 28.00
CODIGO VERIFICACION.: 79492718

PRESENTANTE: DELUCCHI WEYRAUCH, RAMON ERNE
STO
DNI. - 09752266